

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se suspenden por causa de fuerza mayor los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 6o., 7o., 7o. BIS 1 y 7o. BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o. y 4o. de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es la autoridad administrativa encargada de reconocer y conservar de los derechos de propiedad industrial, así como de tutelar los derechos de autor, a través de las infracciones en materia de comercio, estando sus trámites y servicios sujetos al cumplimiento de plazos fijados por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento;

Que la sede de las Direcciones Divisionales de Patentes, de Marcas, de Protección a la Propiedad Intelectual, de Sistemas y Tecnología de la Información, del Centro de Información Tecnológica de la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica y de la Unidad de Transparencia, se encuentra ubicada en la calle de Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, Código Postal 16020, Ciudad de México, misma que se vio notablemente afectada por las intensas lluvias acaecidas en el sur de la Ciudad de México, el 29 de mayo de 2017, y

Que a efecto de garantizar la integridad y seguridad física del público usuario y del personal cuyo centro de labores se encuentra en dichas instalaciones, así como no entorpecer el desarrollo de los trámites y procedimientos que la Ley le confiere a este Organismo, resulta necesario suspender los servicios en todas sus sedes, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Artículo 1o.- Por causas de fuerza mayor, se suspende la prestación de todos los servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, incluyendo los electrónicos, a partir del martes 30 de mayo al viernes 2 de junio, para reanudarse el lunes 5 de junio de 2017.

Artículo 2o.- Los días comprendidos en la suspensión a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como inhábiles, para efectos de lo dispuesto por los artículos 184 de la Ley de la Propiedad Industrial y 4o. de su Reglamento.

Artículo 3o.- Se suspenden las labores del personal operativo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial cuyo centro de trabajo se localice en el inmueble ubicado en Arenal 550, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, Código Postal 16020, Ciudad de México, en el periodo indicado en el artículo 1o. del presente Acuerdo, salvo aquel que por necesidades del servicio sea requerido para presentarse en dichas instalaciones, conforme lo determinen sus superiores jerárquicos.

Artículo 4o.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Organismo: www.gob.mx/imp, así como en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.-** Rúbrica.

(R.- 450430)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2017, son las siguientes:

1/8	de plana	\$1,827.00
2/8	de plana	\$3,654.00
3/8	de plana	\$5,481.00
4/8	de plana	\$7,308.00
6/8	de plana	\$10,962.00
1	plana	\$14,616.00
1 4/8	planas	\$21,924.00
2	planas	\$29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación